



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

12033 *Acuerdo del Pleno por el cual se determinan y crean los lugares de trabajo que debe ocupar personal eventual, y determinación de las retribuciones que debe percibir*

Acuerdo del Pleno por el cual se determinan y crean los lugares de trabajo que debe ocupar personal eventual, y determinación de las retribuciones que debe percibir

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 17 de julio de 2015, resolvió:

«En el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se prevé, con relación al personal eventual, que el Pleno de la corporación, al principio del mandato, debe determinar el número, las características y las retribuciones de este tipo de personal.

Visto lo que se prevé en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por eso, propongo al Pleno que adopte el acuerdo siguiente:

1. Determinar los puestos de trabajo siguientes para cubrir con personal eventual e incorporarlos en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca:

Número	Denominación	Características	Retribuciones brutas anuales (14 pagas)
1	Jefe de Comunicación	Cargo de confianza	42.000,00
3	Responsables de áreas de Comunicación	Cargo de confianza	40.000,00
1	Jefe de programas de Presidencia	Cargo de confianza	49.000,00
2	Jefe de programas de Vicepresidencia	Cargo de confianza	42.000,00
3	Asesor -a	Cargo de confianza	25.000,00
7	Secretario -aria Grupos Políticos	Cargo de confianza	27.621,13
14	Secretario -aria segundo -en Grupos Políticos	Cargo de confianza	22.852,19

2. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3. Publicar este acuerdo en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca»

Palma, 21 de julio de 2015

El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

